

## RESULTADOS CONTUNDENTES ANTE LA ESTRATEGIA “BOGOTÁ BLINDADA CONTRA EL CONTRABANDO”

**Bogotá, 11 de enero de 2018.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Policía Fiscal y Aduanera -POLFA, en desarrollo de operativos contundentes de control aduanero, hallaron dos contenedores que en su interior transportaban: 1.100 cajas de lencería de procedencia extranjera, 23 cajas de autopartes y 108 yutes (lonas) que contenían 129.600 unidades de confecciones, mercancía evaluada aproximadamente en \$2.760 millones.

Este resultado se logró en un puesto de control ubicado en la vía Bogotá – Fusagasugá, así también como en labores de patrullaje en el sector de la Carrera 17 con calle 16 de Bogotá). Los operativos de inspección a vehículos de carga tipo tracto camión, están direccionados a contrarrestar el contrabando que ingresa por vía terrestre a la ciudad.

La lencería que se encontró, no tenía el etiquetado correspondiente según lo establecido en la Resolución 1900 de 2008, el cual conforme al artículo 5.1 dispone: “Requisitos de etiquetado”: La información de la etiqueta o de las instrucciones deberá estar como mínimo en idioma español, excepto aquella que no sea posible su traducción. En todo caso, deberá estar como mínimo en alfabeto latino. Esta Etiqueta deberá contener al menos los siguientes datos: a) País de Origen, b) Nombre del Fabricante y/o Importador.

La aprehensión ascendió a **48.208** unidades de artículos para mesa como pocillos, vajillas de porcelana y mug's, entre otros.

Los artículos de confección aprehendidos, venían distribuidos en 108 yutes, cada uno de ellos contenían 1.200 unidades de prendas íntimas (pantys, brasieres, bóxer y medias). Así mismo, las autopartes estaban integradas por 204 altavoces o parlantes y 57 radios.

Las confecciones y las autopartes, no cumplían con los requisitos aduaneros estipulados en el artículo 7 de la Resolución 000064 del 2016, toda vez que no presentan la relación de causalidad, al no presentar la factura de venta nacional; de igual manera, se realiza la aprehensión de las mercancías por la causal 1.6 del decreto 2685 de 1999, la cual dispone “Cuando la mercancía no se encuentra amparada en una planilla de envío, factura de nacionalización o declaración de importación”.

Los operativos por parte de los efectivos de la División de Gestión Control

Operativo Bogotá, durante el año 2018, seguirán siendo contundentes y orientados a los sectores más afectados por las mafias del contrabando.

La Policía Fiscal y Aduanera en el marco de la estrategia contra el contrabando, comercio ilícito y la evasión fiscal, invita a la ciudadanía a denunciar oportunamente cualquier irregularidad o sospecha sobre la comercialización ilegal de mercancías, proporcionando información veraz y oportuna a los números telefónicos 321 394 21 69 y 2611554, correo: [polfa.anticontraban@policia.gov.co](mailto:polfa.anticontraban@policia.gov.co). Se garantiza absoluta reserva de la información.

**CONTRIBUIR ES CONSTRUIR**